

JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA VS. JOANDET NORBERTO JOSE Y OTROS
S/ RES. DE CONTRATO Y/O (Inc. s/Embargo Preventivo y Ejecución
de Honorarios promov. por el Dr. Cifre Edmundo José).-

Concepción, Marzo 11 de 1.999.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos caratulados: "GANIN DE CRIADO MARIA VS. JOANDET NORBERTO JOSÉ Y OTROS S/ RES. DE CONTRATO Y/O (Inc. s/Embargo Preventivo y Ejecución de Honorarios promov. por el Dr. Cifre Edmundo José)". y

CONSIDERANDO:

Que los codemandados Domingo Felipe Gasco, y Adelina Rosa Corbalan de Gasco interponen recurso de revocatoria en contra de la providencia de fecha 6/11/98 que rechaza in limine el incidente de nulidad interpuesto por los mismos.-

Se funda el recurso en que las partes alegan no haber tenido conocimiento de las pretensiones de la actora en tiempo y forma, sosteniendo que sus domicilios reales "jamás fueron denunciados con precisión".-

Corrido el traslado pertinente el letrado ejecutante considera que el recurso debe ser rechazado en virtud de que el decreto en cuestión no resulta impugnado por vía del recurso de revocatoria sino únicamente por el de apelación. Asimismo, considera que la intimación de pago ha sido efectuada correctamente en casillero, que fue el domicilio constituido.

También entiende de que el incidente de nulidad es inadmisilible al no haberse expresado concretamente el perjuicio sufrido, así como las defensas de las cuales se ha visto privado de oponer.

También destaca el ejecutante que, a fs. 42 se intimó de pago en el domicilio de calle 24 de Septiembre 1940 de esta ciudad de Concepción, en el que tienen el domicilio real los incidentistas, según lo denuncian los mismos a fs. 64.- Igualmente expresa que la sentencia de trance y remate fue notificada en sus domicilios procesales, según constancias de fs. 47 y 48.-

Igualmente aclara que los domicilios reales de los herederos de Domingo Felipe Gasco fueron denunciados por su ex apoderado y también por ellos mismos a fs. 407 del principal.-

II) La intimación de pago efectuada a Domingo Felipe Gasco se realizó en casillero número 333 y a Adelina Rosa Corbalan vda. de Gasco se la intimó de pago en casillero de notificaciones número 520 (ver constancias de fs. 40 y 41 del presente incidente).

FOJO
204

Civil y Comercial
del II
101

Dichos domicilios fueron constituidos por los nombrados a fs. 436 del principal, en donde, a su vez, denuncian como domicilio real el de calle 24 de Septiembre 1940 de esta ciudad. Igualmente, a fs. 24 bis del incidente de regulación de honorarios del Dr. Cifre, el ejecutado Domingo Felipe Gasco lo constituye en Casillero de notificaciones N°333, en donde les fueron cursadas las respectivas cédulas, hasta su devolución de dicho incidente a esta instancia, el 03/03/98.

Por otra parte, la sentencia de trance y remate fue notificada a los hoy recurrentes mediante cédulas de fs. 47 y 48 de estos autos, en los casilleros de notificaciones mencionados, con fecha 10/09/98. Asimismo, con fecha 19/10/98 se los intima a presentar títulos de propiedad, mediante cédulas obrantes a fs. 59 y 60 de estos autos.

Es recién con fecha 28/10/98 que los incidentistas presentan incidente de nulidad (fs. 64 a 67), en forma totalmente extemporánea, y cuando todas las actuaciones están consentidas.

Es decir que el decreto recurrido se encuentra ajustado a lo normado por el art. 189 Procesal, y debe ser mantenido, correspondiendo el rechazo del recurso interpuesto, con expresa imposición de costas al perdedor. (Arts. 106 y 107 Procesal). -

Por ello,

RESUELVO:

NO HACER LUGAR al recurso de revocatoria interpuesto contra el Decreto de fecha 6/11/98, con costas al perdedor.

CONCEDER en relación, y sin efecto suspensivo, la apelación subsidiariamente deducida.

ELÉVENSE a la Excm. Cámara Civil y Comercial Común testimonio de las piezas procesales pertinentes para su resolución, que deberá sacar el apelante.

HAGASE SABER.

Benjamin Palacio

Dr. BENJAMIN PALACIO
JUEZ
de lo Civil y Comercial Com. 1ª. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 11/03/99 se comparecieron cédula n. 539/540/541/542. -

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE TENGA A LA VISTA DEL J. J. COPIA
Juzg. Civil y Com. Común 1ª. Inst. Concepción

Secretaría, Concepción

Dr. MARTA BRUNO SACCONE
SECRETARIA
JUZG. CIVIL Y COM. COM. 1ª. INST.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

CONCEPCION, Marzo 11 de 1999.

CEDULA Nº:540.-

J87

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA. NOMINACION
ACTOR: GANIN DE CRIADO MARIA
DEMANDADO: JOANDET NORBERTO J. Y OTS.
OBJETO: RES. DE CONTRATO Y OT. (INC.
S/EMB. PREV. Y EJEC. HON. P.P. DR. CIFRE EDMUNDO JOSE).-

SE NOTIFICA: al Sr. DOMINGO FELIPE GASCO y Sra. ROSA CORBALAN
VDA. DE GASCO- CASILLERO Nº 587.-

PROVEIDO:

Concepción, Marzo 11 de 1999.- AUTOS Y VISTOS:...
CONSIDERANDO:... RESUELVO: NO HACER LUGAR al recurso de
revocatoria interpuesto contra el Decreto de fecha 6/11/98, con
costas al perdedor.- CONCEDER en relación, y sin efecto
suspensivo, la apelación subsidiariamente deducida.- ELEVENSE a
la Excmo. Cámara Civil y Comercial Común testimonio de las
piezas procesales pertinentes para su resolución, que deberá
sacar el apelante.- HAGASE SABER.- FDO. DR. BENJAMIN PALACIO.
JUEZ.- QUEDA UD. NOTIFICADO.-

DR. MARTA DE LAO SACCONI
SECRETARIA
JUZG. CIVIL Y COM. COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

116 MAR 1999

Se dejó cédula en casilla número...
original a Secretaría de origen.

J87

FOLIO
205

Civil y Comercial
Común IIª
103

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA, DOY FE.
Juzg. Civil y Com. Común de la Corte de Apelaciones.

Secretaría, Concepción, 06 ABR. 1999.

DR. TRANS. PRIMO, S. COONE
SECRETARÍA
JUZG. CIVIL Y COM. COMÚN
CORTA DE APELACIONES

HABILITADO PARA ACTUAR

CONCEPCION, Marzo



CEDULA NQ:539.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA. NOMINACION
ACTOR: GANIN DE CRIADO MARIA
DEMANDADO: JOANDET NORBERTO J. Y OTS.
OBJETO: RES. DE CONTRATO Y OT. (INC.

S/EMB. PREV. Y EJEC. HON. P.P. DR. CIFRE EDMUNDO JOSE).-

SE NOTIFICA: al Sr. DOMINGO FELIPE GASCO (h)- CASILLERO NQ 333.-

PROVEIDO:

////cepción, Marzo 11 de 1999.- AUTOS Y VISTOS:...
CONSIDERANDO:... RESUELVO: NO HACER LUGAR al recurso de
revocatoria interpuesto contra el Decreto de fecha 6/11/98, con
costas al perdidoso.- CONCEDER en relación, y sin efecto
suspensivo, la apelación subsidiariamente deducida.- ELEVENSE a
la Excm. Cámara Civil y Comercial Común testimonio de las
piezas procesales pertinentes para su resolución, que deberá
sacar el apelante.- HAGASE SABER.- FDO. DR. BENJAMIN PALACIO.
JUEZ.- QUEDA UD. NOTIFICADO.-

DR. MARTA BRAVO SACCONI
SECRETARIA
JUZO CIVIL Y COM. COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

16 MAR 1999:

Sejo código en el día 16 de Marzo de 1999, en el número 206, y no devolvió a original a Secretaría de origen.

333

[Handwritten signature]



Juz. Civil y Comercial
103

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA, DOY
Juzg. Civil y Com. Común Ila. Nom. Centro Jud. Concepción.

Secretaría, Concepción 06 APR 1998

Dra. MARTA OLGA ZACCONE
SE. SECRETARÍA
JUZG. CIVIL Y COM. COMÚN Ila. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

CONCEPCION, Marzo 11 de 1999.-

CEDULA Nº:541.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA. NOMINACION
ACTOR: GANIN DE CRIADO MARIA
DEMANDADO: JOANDET NORBERTO J. Y OTS.
OBJETO: RES. DE CONTRATO Y OT. (INC.
S/EMB. PREV. Y EJEC. HON. P.P. DR. CIFRE EDMUNDO JOSE).-

SE NOTIFICA: al Dr. EDMUNDO JUAN CIFRE, por derecho propio-
CASILLERO Nº 80.-

PROVEIDO:

Concepción, Marzo 11 de 1999.- AUTOS Y VISTOS:...
CONSIDERANDO:... RESUELVO: NO HACER LUGAR al recurso de
revocatoria interpuesto contra el Decreto de fecha 6/11/98, con
costas al perdidoso.- CONCEDER en relación, y sin efecto
suspensivo, la apelación subsidiariamente deducida.- ELEVENSE a
la Excm. Cámara Civil y Comercial Común testimonio de las
piezas procesales pertinentes para su resolución, que deberá
sacar el apelante.- HAGASE SABER.- FDO. DR. BENJAMIN PALACIO.
JUEZ.- QUEDA UD. NOTIFICADO.-

DR. MARTA BRAVO-SACCONE
SECRETARIA
JUZG. CIVIL Y COM. COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

116 MAR 1999

del día 11 de marzo de 1999
se dejó cédula en casilla número 80 y se devolvió
el original a Secretaría de origen.



COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA, DOY FE.
Juzg. Civil y Com. Común Ila. Nom. Centro J. J. Concepción.

Secretaría, Concepción... 06 ABR. 1999

SECRETARÍA
Dra. MARTA BRAVO
JUZG. CIVIL Y COM. COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Ministerio de Justicia
Secretaría de Justicia
Juzgado Civil y Común
I.ª Instancia
Concepción

ACOMPaña COPIAS.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN, IIª NOM.-

JUICIO: GANIN de CRIADO, MARIA c/JOANDET, NORBERTO J. y ot. s/RESOL. de
CTTO. y Ot. (Inc. s/Emb. Prev. y Ejec. de Hon. p.p. Dr. Cifre, Edmundo José).-

GUSTAVO CARRIZO, patrocinante en autos, comparezco
ante S.S. y digo:

Que en cumplimiento de lo ordenado en resolución del 11-
03-99, acompaño copias pertinentes para formación de incidente de apelación.-

JUSTICIA.-

GUSTAVO CARRIZO
ABOGADO
MAT. PROF. 260 (C.A.S.)

RECIBIDO Y PRESENTO A DESPACHO HOY

CON/SIN la documentación de referencia en _____ fs. y con/sin copia de Ley
en _____ fs.-

[Handwritten signature and text, mostly illegible due to heavy scribbles]

Adjunto: fotocopias simple en 104 fs.-
Dña. MARÍA BLAYO
SECRETARIA
JUZG. CIVIL Y COM. COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



III Testado 5 renglones "No vale" 

SECRET



HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA VS. JOANDET NORBERTO J. Y OTROS
S/RESOLUCION DE CONTRATO Y OTRO (Inc. s/Emb. Preventivo y Ejec.
de honorarios promov. por el Dr. Cifre Edmundo José).-

/////////cepción, Abril 08 - de 1.999.-

De las piezas procesales acompañadas: Formese incidente
por cuerda separada, conforme lo dispuesto por resolución de
fecha 11/03/99.-

Proceda la Actuaria a certificar las piezas
procesales.-

Elévense las presentes actuaciones a la Excm. Cámara
Civil y Comercial Común, sirva la presente de atenta nota de
estilo.-

Benjamin Palaco

BENJAMIN PALACO
JUEZ
CIVIL Y COMERCIAL COM. (1a. Nda.)
CENTRO JUDICIAL MURCEPCION

En 09/4/99 quedan notificados los partes.-

[Signature]
Dra. MARIA BRAYD SACCONI
JUEZ CIVIL Y COM. MURCEPCION

Juz. Civ. y Com. Com. 1a. Nda.
FOLIO
209
C.J. COM.

Civil y Comercial
Común 1a.
Nº 106

En 21/4/99 elevó a la Exma Cámara
Civil de Apelaciones en 106 fs-

CD
Dra. MARTA BRAVO SACCHINI
SECRETARIA
JES. CIVIL Y COM. COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy 21 de Abril de 1999
a las horas 10⁴⁹ y a despacho con 106 fojas.

[Signature]
Dra. Marta Bravo Sacchini
SECRETARIA
JES. CIVIL Y COM. COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 28 de Abril de 1.999.-

Autos para Sentencia.-Concurran las partes
diariamente para las notificaciones en Secretaría.-PERSONAL.-

[Signature]
Dra. MARTA A. MIRANDA VILLAGRA
VOCAL
Excmo. Cámara Civil y Comercial Común
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

~~21/4/99~~ ~~28/4/99~~ ~~29/4/99~~ ~~30/4/99~~ ~~1/5/99~~ ~~2/5/99~~ ~~3/5/99~~ ~~4/5/99~~ ~~5/5/99~~ ~~6/5/99~~ ~~7/5/99~~ ~~8/5/99~~ ~~9/5/99~~ ~~10/5/99~~ ~~11/5/99~~ ~~12/5/99~~ ~~13/5/99~~ ~~14/5/99~~ ~~15/5/99~~ ~~16/5/99~~ ~~17/5/99~~ ~~18/5/99~~ ~~19/5/99~~ ~~20/5/99~~ ~~21/5/99~~ ~~22/5/99~~ ~~23/5/99~~ ~~24/5/99~~ ~~25/5/99~~ ~~26/5/99~~ ~~27/5/99~~ ~~28/5/99~~ ~~29/5/99~~ ~~30/5/99~~ ~~31/5/99~~ ~~1/6/99~~ ~~2/6/99~~ ~~3/6/99~~ ~~4/6/99~~ ~~5/6/99~~ ~~6/6/99~~ ~~7/6/99~~ ~~8/6/99~~ ~~9/6/99~~ ~~10/6/99~~ ~~11/6/99~~ ~~12/6/99~~ ~~13/6/99~~ ~~14/6/99~~ ~~15/6/99~~ ~~16/6/99~~ ~~17/6/99~~ ~~18/6/99~~ ~~19/6/99~~ ~~20/6/99~~ ~~21/6/99~~ ~~22/6/99~~ ~~23/6/99~~ ~~24/6/99~~ ~~25/6/99~~ ~~26/6/99~~ ~~27/6/99~~ ~~28/6/99~~ ~~29/6/99~~ ~~30/6/99~~ ~~1/7/99~~ ~~2/7/99~~ ~~3/7/99~~ ~~4/7/99~~ ~~5/7/99~~ ~~6/7/99~~ ~~7/7/99~~ ~~8/7/99~~ ~~9/7/99~~ ~~10/7/99~~ ~~11/7/99~~ ~~12/7/99~~ ~~13/7/99~~ ~~14/7/99~~ ~~15/7/99~~ ~~16/7/99~~ ~~17/7/99~~ ~~18/7/99~~ ~~19/7/99~~ ~~20/7/99~~ ~~21/7/99~~ ~~22/7/99~~ ~~23/7/99~~ ~~24/7/99~~ ~~25/7/99~~ ~~26/7/99~~ ~~27/7/99~~ ~~28/7/99~~ ~~29/7/99~~ ~~30/7/99~~ ~~31/7/99~~ ~~1/8/99~~ ~~2/8/99~~ ~~3/8/99~~ ~~4/8/99~~ ~~5/8/99~~ ~~6/8/99~~ ~~7/8/99~~ ~~8/8/99~~ ~~9/8/99~~ ~~10/8/99~~ ~~11/8/99~~ ~~12/8/99~~ ~~13/8/99~~ ~~14/8/99~~ ~~15/8/99~~ ~~16/8/99~~ ~~17/8/99~~ ~~18/8/99~~ ~~19/8/99~~ ~~20/8/99~~ ~~21/8/99~~ ~~22/8/99~~ ~~23/8/99~~ ~~24/8/99~~ ~~25/8/99~~ ~~26/8/99~~ ~~27/8/99~~ ~~28/8/99~~ ~~29/8/99~~ ~~30/8/99~~ ~~31/8/99~~ ~~1/9/99~~ ~~2/9/99~~ ~~3/9/99~~ ~~4/9/99~~ ~~5/9/99~~ ~~6/9/99~~ ~~7/9/99~~ ~~8/9/99~~ ~~9/9/99~~ ~~10/9/99~~ ~~11/9/99~~ ~~12/9/99~~ ~~13/9/99~~ ~~14/9/99~~ ~~15/9/99~~ ~~16/9/99~~ ~~17/9/99~~ ~~18/9/99~~ ~~19/9/99~~ ~~20/9/99~~ ~~21/9/99~~ ~~22/9/99~~ ~~23/9/99~~ ~~24/9/99~~ ~~25/9/99~~ ~~26/9/99~~ ~~27/9/99~~ ~~28/9/99~~ ~~29/9/99~~ ~~30/9/99~~ ~~1/10/99~~ ~~2/10/99~~ ~~3/10/99~~ ~~4/10/99~~ ~~5/10/99~~ ~~6/10/99~~ ~~7/10/99~~ ~~8/10/99~~ ~~9/10/99~~ ~~10/10/99~~ ~~11/10/99~~ ~~12/10/99~~ ~~13/10/99~~ ~~14/10/99~~ ~~15/10/99~~ ~~16/10/99~~ ~~17/10/99~~ ~~18/10/99~~ ~~19/10/99~~ ~~20/10/99~~ ~~21/10/99~~ ~~22/10/99~~ ~~23/10/99~~ ~~24/10/99~~ ~~25/10/99~~ ~~26/10/99~~ ~~27/10/99~~ ~~28/10/99~~ ~~29/10/99~~ ~~30/10/99~~ ~~31/10/99~~ ~~1/11/99~~ ~~2/11/99~~ ~~3/11/99~~ ~~4/11/99~~ ~~5/11/99~~ ~~6/11/99~~ ~~7/11/99~~ ~~8/11/99~~ ~~9/11/99~~ ~~10/11/99~~ ~~11/11/99~~ ~~12/11/99~~ ~~13/11/99~~ ~~14/11/99~~ ~~15/11/99~~ ~~16/11/99~~ ~~17/11/99~~ ~~18/11/99~~ ~~19/11/99~~ ~~20/11/99~~ ~~21/11/99~~ ~~22/11/99~~ ~~23/11/99~~ ~~24/11/99~~ ~~25/11/99~~ ~~26/11/99~~ ~~27/11/99~~ ~~28/11/99~~ ~~29/11/99~~ ~~30/11/99~~ ~~1/12/99~~ ~~2/12/99~~ ~~3/12/99~~ ~~4/12/99~~ ~~5/12/99~~ ~~6/12/99~~ ~~7/12/99~~ ~~8/12/99~~ ~~9/12/99~~ ~~10/12/99~~ ~~11/12/99~~ ~~12/12/99~~ ~~13/12/99~~ ~~14/12/99~~ ~~15/12/99~~ ~~16/12/99~~ ~~17/12/99~~ ~~18/12/99~~ ~~19/12/99~~ ~~20/12/99~~ ~~21/12/99~~ ~~22/12/99~~ ~~23/12/99~~ ~~24/12/99~~ ~~25/12/99~~ ~~26/12/99~~ ~~27/12/99~~ ~~28/12/99~~ ~~29/12/99~~ ~~30/12/99~~ ~~31/12/99~~ ~~1/1/00~~ ~~2/1/00~~ ~~3/1/00~~ ~~4/1/00~~ ~~5/1/00~~ ~~6/1/00~~ ~~7/1/00~~ ~~8/1/00~~ ~~9/1/00~~ ~~10/1/00~~ ~~11/1/00~~ ~~12/1/00~~ ~~13/1/00~~ ~~14/1/00~~ ~~15/1/00~~ ~~16/1/00~~ ~~17/1/00~~ ~~18/1/00~~ ~~19/1/00~~ ~~20/1/00~~ ~~21/1/00~~ ~~22/1/00~~ ~~23/1/00~~ ~~24/1/00~~ ~~25/1/00~~ ~~26/1/00~~ ~~27/1/00~~ ~~28/1/00~~ ~~29/1/00~~ ~~30/1/00~~ ~~31/1/00~~ ~~1/2/00~~ ~~2/2/00~~ ~~3/2/00~~ ~~4/2/00~~ ~~5/2/00~~ ~~6/2/00~~ ~~7/2/00~~ ~~8/2/00~~ ~~9/2/00~~ ~~10/2/00~~ ~~11/2/00~~ ~~12/2/00~~ ~~13/2/00~~ ~~14/2/00~~ ~~15/2/00~~ ~~16/2/00~~ ~~17/2/00~~ ~~18/2/00~~ ~~19/2/00~~ ~~20/2/00~~ ~~21/2/00~~ ~~22/2/00~~ ~~23/2/00~~ ~~24/2/00~~ ~~25/2/00~~ ~~26/2/00~~ ~~27/2/00~~ ~~28/2/00~~ ~~29/2/00~~ ~~30/2/00~~ ~~31/2/00~~ ~~1/3/00~~ ~~2/3/00~~ ~~3/3/00~~ ~~4/3/00~~ ~~5/3/00~~ ~~6/3/00~~ ~~7/3/00~~ ~~8/3/00~~ ~~9/3/00~~ ~~10/3/00~~ ~~11/3/00~~ ~~12/3/00~~ ~~13/3/00~~ ~~14/3/00~~ ~~15/3/00~~ ~~16/3/00~~ ~~17/3/00~~ ~~18/3/00~~ ~~19/3/00~~ ~~20/3/00~~ ~~21/3/00~~ ~~22/3/00~~ ~~23/3/00~~ ~~24/3/00~~ ~~25/3/00~~ ~~26/3/00~~ ~~27/3/00~~ ~~28/3/00~~ ~~29/3/00~~ ~~30/3/00~~ ~~31/3/00~~ ~~1/4/00~~ ~~2/4/00~~ ~~3/4/00~~ ~~4/4/00~~ ~~5/4/00~~ ~~6/4/00~~ ~~7/4/00~~ ~~8/4/00~~ ~~9/4/00~~ ~~10/4/00~~ ~~11/4/00~~ ~~12/4/00~~ ~~13/4/00~~ ~~14/4/00~~ ~~15/4/00~~ ~~16/4/00~~ ~~17/4/00~~ ~~18/4/00~~ ~~19/4/00~~ ~~20/4/00~~ ~~21/4/00~~ ~~22/4/00~~ ~~23/4/00~~ ~~24/4/00~~ ~~25/4/00~~ ~~26/4/00~~ ~~27/4/00~~ ~~28/4/00~~ ~~29/4/00~~ ~~30/4/00~~ ~~31/4/00~~ ~~1/5/00~~ ~~2/5/00~~ ~~3/5/00~~ ~~4/5/00~~ ~~5/5/00~~ ~~6/5/00~~ ~~7/5/00~~ ~~8/5/00~~ ~~9/5/00~~ ~~10/5/00~~ ~~11/5/00~~ ~~12/5/00~~ ~~13/5/00~~ ~~14/5/00~~ ~~15/5/00~~ ~~16/5/00~~ ~~17/5/00~~ ~~18/5/00~~ ~~19/5/00~~ ~~20/5/00~~ ~~21/5/00~~ ~~22/5/00~~ ~~23/5/00~~ ~~24/5/00~~ ~~25/5/00~~ ~~26/5/00~~ ~~27/5/00~~ ~~28/5/00~~ ~~29/5/00~~ ~~30/5/00~~ ~~31/5/00~~ ~~1/6/00~~ ~~2/6/00~~ ~~3/6/00~~ ~~4/6/00~~ ~~5/6/00~~ ~~6/6/00~~ ~~7/6/00~~ ~~8/6/00~~ ~~9/6/00~~ ~~10/6/00~~ ~~11/6/00~~ ~~12/6/00~~ ~~13/6/00~~ ~~14/6/00~~ ~~15/6/00~~ ~~16/6/00~~ ~~17/6/00~~ ~~18/6/00~~ ~~19/6/00~~ ~~20/6/00~~ ~~21/6/00~~ ~~22/6/00~~ ~~23/6/00~~ ~~24/6/00~~ ~~25/6/00~~ ~~26/6/00~~ ~~27/6/00~~ ~~28/6/00~~ ~~29/6/00~~ ~~30/6/00~~ ~~31/6/00~~ ~~1/7/00~~ ~~2/7/00~~ ~~3/7/00~~ ~~4/7/00~~ ~~5/7/00~~ ~~6/7/00~~ ~~7/7/00~~ ~~8/7/00~~ ~~9/7/00~~ ~~10/7/00~~ ~~11/7/00~~ ~~12/7/00~~ ~~13/7/00~~ ~~14/7/00~~ ~~15/7/00~~ ~~16/7/00~~ ~~17/7/00~~ ~~18/7/00~~ ~~19/7/00~~ ~~20/7/00~~ ~~21/7/00~~ ~~22/7/00~~ ~~23/7/00~~ ~~24/7/00~~ ~~25/7/00~~ ~~26/7/00~~ ~~27/7/00~~ ~~28/7/00~~ ~~29/7/00~~ ~~30/7/00~~ ~~31/7/00~~ ~~1/8/00~~ ~~2/8/00~~ ~~3/8/00~~ ~~4/8/00~~ ~~5/8/00~~ ~~6/8/00~~ ~~7/8/00~~ ~~8/8/00~~ ~~9/8/00~~ ~~10/8/00~~ ~~11/8/00~~ ~~12/8/00~~ ~~13/8/00~~ ~~14/8/00~~ ~~15/8/00~~ ~~16/8/00~~ ~~17/8/00~~ ~~18/8/00~~ ~~19/8/00~~ ~~20/8/00~~ ~~21/8/00~~ ~~22/8/00~~ ~~23/8/00~~ ~~24/8/00~~ ~~25/8/00~~ ~~26/8/00~~ ~~27/8/00~~ ~~28/8/00~~ ~~29/8/00~~ ~~30/8/00~~ ~~31/8/00~~ ~~1/9/00~~ ~~2/9/00~~ ~~3/9/00~~ ~~4/9/00~~ ~~5/9/00~~ ~~6/9/00~~ ~~7/9/00~~ ~~8/9/00~~ ~~9/9/00~~ ~~10/9/00~~ ~~11/9/00~~ ~~12/9/00~~ ~~13/9/00~~ ~~14/9/00~~ ~~15/9/00~~ ~~16/9/00~~ ~~17/9/00~~ ~~18/9/00~~ ~~19/9/00~~ ~~20/9/00~~ ~~21/9/00~~ ~~22/9/00~~ ~~23/9/00~~ ~~24/9/00~~ ~~25/9/00~~ ~~26/9/00~~ ~~27/9/00~~ ~~28/9/00~~ ~~29/9/00~~ ~~30/9/00~~ ~~31/9/00~~ ~~1/10/00~~ ~~2/10/00~~ ~~3/10/00~~ ~~4/10/00~~ ~~5/10/00~~ ~~6/10/00~~ ~~7/10/00~~ ~~8/10/00~~ ~~9/10/00~~ ~~10/10/00~~ ~~11/10/00~~ ~~12/10/00~~ ~~13/10/00~~ ~~14/10/00~~ ~~15/10/00~~ ~~16/10/00~~ ~~17/10/00~~ ~~18/10/00~~ ~~19/10/00~~ ~~20/10/00~~ ~~21/10/00~~ ~~22/10/00~~ ~~23/10/00~~ ~~24/10/00~~ ~~25/10/00~~ ~~26/10/00~~ ~~27/10/00~~ ~~28/10/00~~ ~~29/10/00~~ ~~30/10/00~~ ~~31/10/00~~ ~~1/11/00~~ ~~2/11/00~~ ~~3/11/00~~ ~~4/11/00~~ ~~5/11/00~~ ~~6/11/00~~ ~~7/11/00~~ ~~8/11/00~~ ~~9/11/00~~ ~~10/11/00~~ ~~11/11/00~~ ~~12/11/00~~ ~~13/11/00~~ ~~14/11/00~~ ~~15/11/00~~ ~~16/11/00~~ ~~17/11/00~~ ~~18/11/00~~ ~~19/11/00~~ ~~20/11/00~~ ~~21/11/00~~ ~~22/11/00~~ ~~23/11/00~~ ~~24/11/00~~ ~~25/11/00~~ ~~26/11/00~~ ~~27/11/00~~ ~~28/11/00~~ ~~29/11/00~~ ~~30/11/00~~ ~~31/11/00~~ ~~1/12/00~~ ~~2/12/00~~ ~~3/12/00~~ ~~4/12/00~~ ~~5/12/00~~ ~~6/12/00~~ ~~7/12/00~~ ~~8/12/00~~ ~~9/12/00~~ ~~10/12/00~~ ~~11/12/00~~ ~~12/12/00~~ ~~13/12/00~~ ~~14/12/00~~ ~~15/12/00~~ ~~16/12/00~~ ~~17/12/00~~ ~~18/12/00~~ ~~19/12/00~~ ~~20/12/00~~ ~~21/12/00~~ ~~22/12/00~~ ~~23/12/00~~ ~~24/12/00~~ ~~25/12/00~~ ~~26/12/00~~ ~~27/12/00~~ ~~28/12/00~~ ~~29/12/00~~ ~~30/12/00~~ ~~31/12/00~~ ~~1/1/01~~ ~~2/1/01~~ ~~3/1/01~~ ~~4/1/01~~ ~~5/1/01~~ ~~6/1/01~~ ~~7/1/01~~ ~~8/1/01~~ ~~9/1/01~~ ~~10/1/01~~ ~~11/1/01~~ ~~12/1/01~~ ~~13/1/01~~ ~~14/1/01~~ ~~15/1/01~~ ~~16/1/01~~ ~~17/1/01~~ ~~18/1/01~~ ~~19/1/01~~ ~~20/1/01~~ ~~21/1/01~~ ~~22/1/01~~ ~~23/1/01~~ ~~24/1/01~~ ~~25/1/01~~ ~~26/1/01~~ ~~27/1/01~~ ~~28/1/01~~ ~~29/1/01~~ ~~30/1/01~~ ~~31/1/01~~ ~~1/2/01~~ ~~2/2/01~~ ~~3/2/01~~ ~~4/2/01~~ ~~5/2/01~~ ~~6/2/01~~ ~~7/2/01~~ ~~8/2/01~~ ~~9/2/01~~ ~~10/2/01~~ ~~11/2/01~~ ~~12/2/01~~ ~~13/2/01~~ ~~14/2/01~~ ~~15/2/01~~ ~~16/2/01~~ ~~17/2/01~~ ~~18/2/01~~ ~~19/2/01~~ ~~20/2/01~~ ~~21/2/01~~ ~~22/2/01~~ ~~23/2/01~~ ~~24/2/01~~ ~~25/2/01~~ ~~26/2/01~~ ~~27/2/01~~ ~~28/2/01~~ ~~29/2/01~~ ~~30/2/01~~ ~~31/2/01~~ ~~1/3/01~~ ~~2/3/01~~ ~~3/3/01~~ ~~4/3/01~~ ~~5/3/01~~ ~~6/3/01~~ ~~7/3/01~~ ~~8/3/01~~ ~~9/3/01~~ ~~10/3/01~~ ~~11/3/01~~ ~~12/3/01~~ ~~13/3/01~~ ~~14/3/01~~ ~~15/3/01~~ ~~16/3/01~~ ~~17/3/01~~ ~~18/3/01~~ ~~19/3/01~~ ~~20/3/01~~ ~~21/3/01~~ ~~22/3/01~~ ~~23/3/01~~ ~~24/3/01~~ ~~25/3/01~~ ~~26/3/01~~ ~~27/3/01~~ ~~28/3/01~~ ~~29/3/01~~ ~~30/3/01~~ ~~31/3/01~~ ~~1/4/01~~ ~~2/4/01~~ ~~3/4/01~~ ~~4/4/01~~ ~~5/4/01~~ ~~6/4/01~~ ~~7/4/01~~ ~~8/4/01~~ ~~9/4/01~~ ~~10/4/01~~ ~~11/4/01~~ ~~12/4/01~~ ~~13/4/01~~ ~~14/4/01~~ ~~15/4/01~~ ~~16/4/01~~ ~~17/4/01~~ ~~18/4/01~~ ~~19/4/01~~ ~~20/4/01~~ ~~21/4/01~~ ~~22/4/01~~ ~~23/4/01~~ ~~24/4/01~~ ~~25/4/01~~ ~~26/4/01~~ ~~27/4/01~~ ~~28/4/01~~ ~~29/4/01~~ ~~30/4/01~~ ~~31/4/01~~ ~~1/5/01~~ ~~2/5/01~~ ~~3/5/01~~ ~~4/5/01~~ ~~5/5/01~~ ~~6/5/01~~ ~~7/5/01~~ ~~8/5/01~~ ~~9/5/01~~ ~~10/5/01~~ ~~11/5/01~~ ~~12/5/01~~ ~~13/5/01~~ ~~14/5/01~~ ~~15/5/01~~ ~~16/5/01~~ ~~17/5/01~~ ~~18/5/01~~ ~~19/5/01~~ ~~20/5/01~~ ~~21/5/01~~ ~~22/5/01~~ ~~23/5/01~~ ~~24/5/01~~ ~~25/5/01~~ ~~26/5/01~~ ~~27/5/01~~ ~~28/5/01~~ ~~29/5/01~~ ~~30/5/01~~ ~~31/5/01~~ ~~1/6/01~~ ~~2/6/01~~ ~~3/6/01~~ ~~4/6/01~~ ~~5/6/01~~ ~~6/6/01~~ ~~7/6/01~~ ~~8/6/01~~ ~~9/6/01~~ ~~10/6/01~~ ~~11/6/01~~ ~~12/6/01~~ ~~13/6/01~~ ~~14/6/01~~ ~~15/6/01~~ ~~16/6/01~~ ~~17/6/01~~ ~~18/6/01~~ ~~19/6/01~~ ~~20/6/01~~ ~~21/6/01~~ ~~22/6/01~~ ~~23/6/01~~ ~~24/6/01~~ ~~25/6/01~~ ~~26/6/01~~ ~~27/6/01~~ ~~28/6/01~~ ~~29/6/01~~ ~~30/6/01~~ ~~31/6/01~~ ~~1/7/01~~ ~~2/7/01~~ ~~3/7/01~~ ~~4/7/01~~ ~~5/7/01~~ ~~6/7/01~~ ~~7/7/01~~ ~~8/7/01~~ ~~9/7/01~~ ~~10/7/01~~ ~~11/7/01~~ ~~12/7/01~~ ~~13/7/01~~ ~~14/7/01~~ ~~15/7/01~~ ~~16/7/01~~ ~~17/7/01~~ ~~18/7/01~~ ~~19/7/01~~ ~~20/7/01~~ ~~21/7/01~~ ~~22/7/01~~ ~~23/7/01~~ ~~24/7/01~~ ~~25/7/01~~ ~~26/7/01~~ ~~27/7/01~~ ~~28/7/01~~ ~~29/7/01~~ ~~30/7/01~~ ~~31/7/01~~ ~~1/8/01~~ ~~2/8/01~~ ~~3/8/01~~ ~~4/8/01~~ ~~5/8/01~~ ~~6/8/01~~ ~~7/8/01~~ ~~8/8/01~~ ~~9/8/01~~ ~~10/8/01~~ ~~11/8/01~~ ~~12/8/01~~ ~~13/8/01~~ ~~14/8/01~~ ~~15/8/01~~ ~~16/8/01~~ ~~17/8/01~~ ~~18/8/01~~ ~~19/8/01~~ ~~20/8/01~~ ~~21/8/01~~ ~~22/8/01~~ ~~23/8/01~~ ~~24/8/01~~ ~~25/8/01~~ ~~26/8/01~~ ~~27/8/01~~ ~~28/8/01~~ ~~29/8/01~~ ~~30/8/01~~ ~~31/8/01~~ ~~1/9/01~~ ~~2/9/01~~ ~~3/9/01~~ ~~4/9/01~~ ~~5/9/01~~ ~~6/9/01~~ ~~7/9/01~~ ~~8/9/01~~ ~~9/9/01~~ ~~10/9/01~~ ~~11/9/01~~ ~~12/9/01~~ ~~13/9/01~~ ~~14/9/01~~ ~~15/9/01~~ ~~16/9/01~~ ~~17/9/01~~ ~~18/9/01~~ ~~19/9/01~~ ~~20/9/01~~ ~~21/9/01~~ ~~22/9/01~~ ~~23/9/01~~ ~~24/9/01~~ ~~25/9/01~~ ~~26/9/01~~ ~~27/9/01~~ ~~28/9/01~~ ~~29/9/01~~ ~~30/9/01~~ ~~31/9/01~~ ~~1/10/01~~ ~~2/10/01~~ ~~3/10/01~~ ~~4/10/01~~ ~~5/10/01~~ ~~6/10/01~~ ~~7/10/01~~ ~~8/10/01~~ ~~9/10/01~~ ~~10/10/01~~ ~~11/10/01~~ ~~12/10/01~~ ~~13/10/01~~ ~~14/10/01~~ ~~15/10/01~~ ~~16/10/01~~ ~~17/10/01~~ ~~18/10/01~~ ~~19/10/01~~ ~~20~~

Concepción, 10 de Mayo de 1.999.-

Notando la Proveyente que en autos los domicilios legales puestos en reverso de la carátula no coinciden con las constancias de las fotocopias que forman el presente incidente, en consecuencia: Vuelvan estas actuaciones al Juzgado de origen a los fines de su corrección si correspondiere.- Fecho: Elévense nuevamente a esta Alzada.

DRA. MARTA A. MIRANDA VILLAGRA
VOCAL
Excmo. Cámara Civil y Comercial Común
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

De 11/05/99 quedan notificados los partes - Boile

De 10/5/99 vuelvan los presentes autos al Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Inst. en 107 fs. dando cumplimiento con el decreto que antecede - Boile

Excmo. María Victoria Palacios de Ribadeneira
SECRETARIA

EXCMO. CAMARA CIVIL Y COM. COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

RECIBIDO Y PRESENTO A DESPACHO HOY

la documentación de referencia en _____ fs. y con/sin copia de Ley

Con _____ fs.

Boile

12 de MAYO 1999 Boile



3

der

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO:GANIN DE CRIADO MARIA VS.JOAOINET NORBERTO JOSE Y OT.
S/RESOLUCION DE CONTRATO Y OTRO (INC. S/EMBARGO PREVENTIVO Y
EJ. DE HON. P.P.EL DR.EDMUJNDO JUAN CIFRE).-

/////////cepción, Mayo 14 de 1.999.-

Procédase por Secretaria a dar cumplimiento con lo
ordenado por la Excma. Cámara Civil y comercial Común, mediante
providencia de fecha 10 de Mayo de 1999.

Una vez cumplida, elèvense los autos a la Excma. Camara
Civil, sirviendo la misma de atenta nota de estilo.

Documt

Benjamin Palacios

DR. BENJAMIN PALACIOS
JUEZ
Civil y Comercial Com. IIa. IIa.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 31/5/11/ Claro a la Exma Camara Civil en
108 fs-

[Signature]

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COMUN. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juz. Civ. y Com. Com. IIa.
FOLIO 211
C.J. COND.

Civil y Comercial
Común IIa.
Nº 108

Concepción

31 Mayo
12⁰⁰

99
en 108 fs. *[Signature]*

SECRETARIA
EXCMO. CAMARA CIVIL Y COM. COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 09 de Junio de 1.999.-

Téngase presente.-Prosiga la causa según su estado.-En consecuencia: Autos para Sentencia.-PERSONAL.

[Signature]
DRA. MARTA A. MIRANDA VILLAGRA
VOCAL
Excmo. Cámara Civil y Comercial Común
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

En 16/06/99 se le hicieron cedulos, n° 926, 927 y 928. - *[Signature]*

SECRETARIA
EXCMO. CAMARA CIVIL Y COM. COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 6 de Junio de 19 99.-

Cédula N° 926.-

B O N O S	
NUMEROS	VALORES

Juzgado EXCMA. CAMARA CIVIL COM. COMUN.-

Secretaría PROC. SONIA V. PALACIOS DE RIBADENEIRA

Actor GANIN DE CRIADO MARIA.-

Demandado JOANDET NORBERTO JOSE Y/Os.-

OBJETO: RESOLUCION DE CONTRATO Y/O (I^Nc.S/Reg.Hon.
p.p.Dr.Cifre)(Inc.de Appel.d.p.Demandada).-

Se notifica al apoderado de la actora Dr. Edmundo J. Cifre en casillero
Nº80.- el siguiente

P R O V E I D O

Concepción, 09 de Junio de 1999.- Téngase presente.- Prosiga la causa
según su estado.- En consecuencia: Autos para sentencia.- PERSONAL.-
Dra. Marta Miranda Villagra.- Queda Ud. Notificado.- base

EXCMA. CAMARA CIVIL Y COM. COMUN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Secretario

M.E.N° _____ RECIBIDO HOY _____ de _____ de 19 _____

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr. _____

Secretario Jefe

Ahora 13 del día 17 JUN. 1999 de 19 _____

Se dejó cédula en la casilla número _____

y se devolvió el original a Secretaría de origen.

Oficial Notificador RODRIGO NAVARRE
PRO-SECRETARIO
OFICINA DE ENTRADAS Y NOTIFICACIONES
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

102- Civ. y Com. Com.
FOLIO
212
C.J. COM.

109

Recibido hoy 18^{to} de Junio de 1899
siendo horas 10^{to} y a despacho. - J. J. J. J.
J. J. J. J.

Proc. Santa Viviana Páez de Alvarado
SECRETARIA--
BRUNA, CANA, CIVIL Y COM. COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción,

San Miguel de Tucumán,

de

Junio

de 19 99.-

Cédula N° 927.-

B O N O S	
NUMEROS	VALORES

Juzgado EXCELA. CAMARA CIVIL COM. COMUN.-

Secretaría PROC. SONIA V. PALACIOS DE RIBADENEIRA

Actor GANIN DE CRIADO MARIA.-

Demandado JOAQUIN NORBERTO JOSE Y/Os.-

OBJETO: RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/O (Iⁿc. S/ Reg. Hon. p.p. Dr. Cifre) (Inc. de Appl. d.p. Demandada).-

Se notifica al apoderado del demandado Dr. Antonio Juez Perez en casillero N° 24.- el siguiente

P R O V E I D O

Concepción, 09 de Junio de 1999.- Téngase presente.- Prosiga la causa según su estado.- En consecuencia: Autos para sentencia.- PERSONAL.- Dra. Marta Miranda Villagra.- Queda Ud. Notificado.-

PROC. SONIA V. PALACIOS DE RIBADENEIRA
SECRETARIA
EXCELA. CAMARA CIVIL Y COM. COMUN.
JUNTAS JUDICIAL CONCEPCION

Secretario

M.E.N° _____ RECIBIDO HOY _____ de _____ de 19 _____

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr. _____

Secretario Jefe

A hora 13 del día _____ de 17 JUN. 1999 de 19 _____

Se dejó cédula en la casilla número _____

y se devolvió el original a Secretaría de origen.

Oficial Notificador

EDRO OSCAR RAYARRO
PRO-SECRETARIO
CASA DE JUSTICIA Y NOTARIADO
SECRETARIA JUDICIAL CONCEPCION

EXCELA. CAMARA CIVIL Y COM. COMUN.
FOLIO
213

EXCELA. CAMARA CIVIL Y COM. COMUN.
FOLIO
110

RECIBIDO NOY 18 de Junio de 1999
Hendo horas 10:10 y a despacho. - *Aguiñaga*
De la Cruz

Dr. Santa Viviana Palacios de Albadeneira
SECRETARIA
EXCMA. CAMARA CIVIL Y COM. COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción,

San Miguel de Tucumán, 16 de

Junio

de 19 99.-

Cédula N° 928.-

B O N O S	
NUMEROS	VALORES

Juzgado

Secretaría

Actor

Demandado

OBJETO:

RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/O (1° c.s./Reg.Mon. p.p.Ot.Cifre)(Inc.de Appl.d.p.Demandada).-

Se notifica a los sres. Domingo F.Gasco y Audelina R.Corbalan Vda. de Gasco en casillero N°587.- el siguiente

P R O V E I D O

Concepción, 09 de Junio de 1999.- Téngase presente.- Presiga la causa según su estado.- En consecuencia: Autos para sentencia.- PERSONAL.- Dra. Marta Miranda Villagra.- Queda Ud. Notificado.-

Proc. Santa Vito de Marcos de Zúñiga
SECRETARÍA

SECRETARÍA, CÁMARA CIVIL Y COM. COMÚN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Secretario

M.E.N° _____ RECIBIDO HOY _____ de _____ de 19 _____

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr. _____

Secretario Jefe

A hora 13 del día _____ de 17 JUN. 1999 de 19 _____

Se dejó cédula en la casilla número _____

y se devolvió el original a Secretaría de origen.

Oficial Notificador

1999 OSCAR NAVARRO
PRO-SECRETARIO
CPE DE REG. de ENTRADAS Y NOTIFICACIONES
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Com.
FOL
22
C.J. CC

444

Recibido hoy 18 de Junio de 1999
viendo horas 10:10 y a despacho. Agreque
HJ

Pro. Sonia Viviana Palacios de Ribadeneyra
SECRETARIA
EXCMA. CAMARA CIVIL Y COM. COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 08/07/99 presento los autos a Despacho para
Resolver en 111 fs. - [Firma]

Pro. Sonia Viviana Palacios de Ribadeneyra
SECRETARIA
EXCMA. CAMARA CIVIL Y COM. COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 25 de Agosto de 1.999.-

Previo a resolver atento a las constancias de autos: Pase en vista a la Sra. Fiscal de Cámara. - PERSONAL.

Dr. María Victoria Villalagra
VOCAL
EXCM. Cámara Civil y Comercial Común
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

En 26/08/99 se libraron resoluciones 1309, 1308 y 1307. *Boile*
SECRETARIA
EXCM. CAMARA CIVIL Y COM. COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

Concepción, 26 de Agosto de 1999.--
 San Miguel de Tucumán, 1307.--
 Cédula N° 1307.--

B O N O S	
NUMEROS	VALORES
<u>80</u>	<u>-</u>

Juzgado EXCMA. CAMARA CIVIL Y COM. COMUN.--

Secretaría PROC. SONIA V. PALACIOS DERIBADENRIRA.--

Actor GANIN DE CRIADO MARIA.--

Demandado JOANDET NORBERTO JOSE Y/O.--

OBJETO: RESOLUCION DE CONTRATO (Inc. de Reg. de Hon. p.p. Dr. CIFRE) (Inc. de Apelación d.p.l.a demandada)

Se notifica al apoderado del actor Dr. Edmundo Juan Cifresen casillaron*80.--

el siguiente

P R O V E I D O

Concepción, 25 de Agosto de 1999.--Previo a resolver atentoma las cose-
 tancias de autos: Pase en vista a la Sra. Fiscal de Cámara.--PERSONAL.--
 Fdo. Dra. Marta Miranda Villagra.--QUEDA UD. NOTIFICADO.--

PROC. Sonia Viviana Palacios de Riba
 SECRETARIA
 EXCMA. CAMARA CIVIL Y COM. COMUN
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Secretario

M.E.N° _____ RECIBIDO HOY _____ de _____ de 19 _____

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr. _____

Secretario Jefe

A hora 7 del día 27 AGO. 1999 de 19 _____

Se dejó cédula en la casilla número _____

y se devolvió el original a Secretaría de origen.

Oficial Notificador

PEDRO OSCAR NARANJO
 PRO-SECRETARIO
 OFICINA DE ENTRADAS Y NOTIFICACIONES
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

FOLIO
216
 C.A. CONCEPCION

473

Recibido hoy 30 de Agosto
a las horas 10- y despache.

J. J. J.
J. J. J.

ARMAS
PROSECUTOR
Cámara Civil y Criminal
Corte Judicial de Concepción

Concepción, 26 de Agosto de 1999.
 San Miguel de Tucumán, 26 de Agosto de 1999.
 Cédula N° 1308.-

B O N O S	
NUMEROS	VALORES
<u>24</u>	

Juzgado EXCMA. CAMARA CIVIL COM. COMUN.-

Secretaría PROC. SONIA V. PALACIOS DERIBADENHIRA.-

Actor GANIN DE CRIADO MARIA.-

Demandado JOANDET NORBERTO JOSE Y/O.-

OBJETO: RESOLUCION DE CONTRATO (Inc. de Reg. de Hon. p.p. Dr. CIFRE) (Inc. de Apelación d.p. la demandada)

Se notifica al apoderado de los demandados Dr. Antonio Juez Perez
en casillero N° 24 el siguiente

P R O V E I D O

Concepción, 25 de Agosto de 1999.- Previo a resolver atentamente las con-
 tancias de autos: Pase en vista a la Sra. Fiscal de Cámara.- PERSONAL.-
Fdo. Dra. Marta Miranda Villagra.- QUEDA UD. NOTIFICADO.-

Proc. Sonia Victoria Palacios de Deribadenhira
 SECRETARIA
 EXCMA. CAMARA CIVIL Y COM.
 CENTRO JUDICIAL COM.

Secretario

M.E.N° _____ RECIBIDO HOY _____ de _____ de 19 _____

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr. _____

Secretario Jefe

A hora _____ del día _____ de 27 AGO. 1999 de 19 _____

Se dejó cédula en la casilla número _____

y se devolvió el original a Secretaría de origen.

Oficial Notificador

217

114

Recibido hoy 30 de Agosto
siendo horas 10= y a despacho

AMALIO ARMA
PROSECRETARIO
Dema. Cámara Civil Criminal
Centro Judicial de Concepción

Concepción, 26 de Agosto de 1999.

Cédula N° 1309.

B O N O S	
NUMEROS	VALORES
<u>587</u>	<u>587</u>

Juzgado EXCMA. CAMARA CIVIL COM. COMUN.-

Secretaría PROC. SONIA V. PALACIOS DERIBADENHIRA.-

Actor CANIN DE CRTADO MARIA.-

Demandado JOANDET NORBERTO JOSE Y/O.-

OBJETO: RESOLUCION DE CONTRATO (Inc. de Reg. de Hon. p.p. de CIRC) (Inc. de Apelación d.p. de la demandada)

Se notifica a los demandados Sres. Domingo Gasco, Audelina R. Corbalan

Vda. de Gasco en casillero N° 587.-

el siguiente

P R O V E I D O

Concepción, 25 de Agosto de 1999.- Previo a resolver atentamente las concurrencias de autos: Pase en vista a la Sra. Fiscal de Cámara.- PERSONAL.-

Fdo. Dra. Marta Miranda Villegas.- QUEDA UD. NOTIFICADO.-

Proc. Sonia Viviana Palacios de Ribadeneyra

SECRETARIA
EXCMA. CAMARA CIVIL Y COM. COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Secretario

M.E.N° _____ RECIBIDO HOY _____ de _____ de 19 _____

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr. _____

Secretario Jefe

A hora 4 del día 27 AGO. 1999 de 19 _____

Se dejó cédula en la casilla número _____

y se devolvió el original a Secretaría de origen.

587

PEDRO OSCAR NAVARRO
PRO-SECRETARIO
SECRETARIA DE ENTRADAS Y NOTIFICACIONES
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficial Notificador

FOLIO
218

115

Recibido hoy 30 de Agosto
siendo horas 10⁰⁰ y a despacho

AMALIO ARMAS
PROSECRETARIO
Excmo. Cámara Civil Comercial
Centro Judicial de Concepción

En 02/09/99 pose en vista a la Sra. Fiscal de Cámara en 115 f.
donde cumple mente con el decreto que antecede.

AMALIO ARMAS
PROSECRETARIO
Excmo. Cámara Civil Comercial
Centro Judicial de Concepción

Recibido y a despacho hoy dos de Septiembre de
mil novecientos noventa y nueve con 115 f. Expte. n^o
1.918. Elvira Silvera

ELVIRA Y. SILVERA
SECRETARIA JUDICIAL
FISCALIA DE CÁMARA CIVIL
Centro Judicial - Concepción

JUICIO:GANIN DE CRIADO MARIA VS. JOANDET NORBERTO JOSE Y OTRO S/
RESOLUCION DE CONTRATO Y OTRO.-(Inc. S/Regulación de Hono-
rarios p.p. Dr. CIFRE) (Inc. de Apelación d.p. la Demanda)
da)-CAUSA Nro. 1.918.-

EXCMA. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL.-

Surge de la resolución en recurso, que el sentenciante al/
fundamentar su rechazo al recurso de revocatoria, hace referen-/
cia a domicilios constituidos en los autos principales. Atento a
ello, solicito su remisión, previo a dictaminar.-FISCALIA DE CA-
MARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, LABORAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATI-
VO, CONCEPCION, Setiembre 3 de 1.999.

DRA. ROSA A. MARQUEZ DE LOBO
FISCAL DE CAMARA CIVIL
Centro Judicial de Concepción

En 03 /09/99, remito a la Excma. Cámara Civil y Comercial el //
presente expediente con 116 fs.-

DRA. ELVIRA Y SILVERA
SECRETARIA JUDICIAL
FISCALIA DE CAMARA CIVIL
Centro Judicial - Concepción

Recibido hoy 03 de Setiembre 1999
a las 12:20 y a despacho en 116p

AMALBARRAS
FISCALIA DE CAMARA CIVIL
Centro Judicial de Concepción



116

[Handwritten signature]

Concepción, 06 de Setiembre de 1.999.-

Atento lo solicitado por la Sra. Fiscal de Cámara: Líbrese oficio al Juzgado Civil y Comercial Común de la Tta. Nominación de este Centro Judicial, a fin de que eleve a esta / Excm. Cámara, los autos: "GANIN DE CRIADO MARIA VS. JOANDET NORBERTO JOSE Y/OS. S/ RESOLUCION DE CONTRATO Y OTRO".

DR. MARTA A. MIRANDA VILLAGRA
FISCAL

Excm. Cámara Civil y Comercial Común
Centro Judicial de Concepción

En 7/09/99 se notificó a Dr. Cifre.

77

En 07/09/99 quedaron notificados los partes

ARMANDO ARMAZ
PROSECRETARIO
Hon. Cámara Civil Comercial
Centro Judicial de Concepción

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Concepción, 13 de Setiembre de 1999.-

Al Sr. Juez en lo
Civil y Comercial Común IIa. nom.
Dr. Benjamin Palacio

S / D.-

JUICIO:GANIN DE CRIADO MARIA VS. JOANDET NORBERTO JOSE Y/O S/Re-
solución de Contrato(Inc.S/R_{eg.} de Hon. p.p. Dr. Cifre)
(Inc.de Apel. d.p. demandada).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Excm. Cámara en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial de Concepción, secretaría a cargo de la Proc. Sonia V. Páacios de Ribadeneira, se ha dispuesto oficiar a S.S. a fin de que por intermedio de quien corresponda se sirva dar cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe como recaudo:"Concepción, 06 de Setiembre de 1999.-Atento a lo solicitado por la Sra. Fiscal de Cámara:Librese oficio al Juzgado Civil y Comercial Común de la I^a. Nominación de este Centro Judicial,de fin de que eleve a esta Excm. Cámara, los autos caratulados:"GANIN DE CRIADO MARIA VS. JOANDET NORBERTO JOSE Y/Os.S/ RESOLUCION DE CONTRATO Y/O.-Fdo. Dra. Marta Miranda Villagra.-"

DIOS GUARDE A S.S.



de 13/08/99 reboque nº 107 -

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'S' or 'C' shape with a horizontal line crossing through it.

Solicita se requieran autos principales.-

Excm. Cámara en lo Civil y Comercial Común.-

Juicio: GANIN DE CRIADO, María Vs. JOANDET Norberto José y otros s/Resolución de Contrato y otro.-INC. S/REGULACION DE HONORARIOS P.P.DR.CIFRE - INC. DE APELACION D.P.LA DEMANDADA.-

Edmundo Juan Cifre, abogado, por mi propio derecho, a V.E. con respeto digo:

I.-Que en el incidente del rubro, ante el requerimiento de V.E. de los autos principales, el Juzgado de primera instancia, remitió tres incidentes (de Regulación de honorarios, de embargo preventivo y ejecución de honorarios y de ejecución de sentencia), no así los autos principales, que se encuentran ofrecidos como prueba en los autos "CRIADO, s/ Impugnación de/ Sucesión - Incidente s/Partición prom. p/Eugenio Criado e Incidente s/Impugnación de partición p.p.Ganin de Criado y ot." *Merito De* que tramitan por ante el Juzgado de Familia y Sucesiones de la Segunda Nominación, de los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán, y adonde fueron remitidos.-

Que a pesar de que en los incidentes remitidos, existen constancia de notificaciones y constitución de domicilio (ver inc. s/Ejecución de sentencia e Incidente s/Regulación de honorarios a fs.24 bis), que en principio resultarían suficientes para ilustrar a V.E., como lo remarcara el Inferior es en los autos principales (fs.436 y el suscripto (fs.407), en

221
C.J. COM.

118

////mi escrito de fs.89/90 del incidente del rubro) en los que
a fs.407,436 y-cc. que se encuentran las constancias de la
la denuncia y constitución de domicilio de los incidentistas.-
Que por dicha razón considero de importancia contar con los
autos principales, al momento de fallar, por lo que solicito
a V.E. se requieran los mismos al Juzgado de Familia y Sucesiones
de la Segunda Nominación de San Miguel de Tucumán, adonde
se encuentran reservados en el juicio arriba denunciado,
oficiándose a tal efecto.-E/l. Impugnación de: Vale.- *E/R. Mario*
De G. - vale.

JUSTICIA.-

Dr. Edmundo Juan Cifre

Abogado - Mat.1546.-

Bohace

21
12.35

set. entre

99
en 1/2 y copio en 1/.

JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA VS. JOANDET N. JOS: S/RES. DE CONTRATO Y OTRO.-(Inc. de Reg. de hon. p. p. Dr. Civile) (Inc. de apel. d. p. la Demandada)

Concepción, 23 de Setiembre de 1.999.-

A lo solicitado, atento a las constancias de autos y manifestado: Líbrese oficio al Juzgado de Familia y Sucesiones de la IIa. Nominación del Centro Judicial de San Miguel de Tucumán, a fin de que eleve a esta Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial de Concepción, los autos caratulados: "GANIN DE CRIADO, Maria Vs. JOANDET, Norberto José y Otro: S/Resolución de Contrato y Otro".-

DR. MARTA A. MIRANDA VILLAGRA
VOCAL
Escrit. Civil y Comercial Común
del Centro Judicial de Concepción

En 27/09/99 quedan notificados los partes. - B. B. B.

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán



Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

3
oficio



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Concepción, 13 de Setiembre de 1999.-

Al Sr. Juez en lo

Civil y Comercial Común IIa. nom.

Dr. Benjamin Palacio

S / D.-

JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA VS. JOANDET NORBERTO JOSE Y/O S/Re-
solución de Contrato(Inc.S/R_{eg.} de Hon. p.p. Dr. Cifre)
(Inc.de Apel. d.p. demandada).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Proc. Sonia V. Plascios de Ribadencira, se ha dispuesto oficiar a S.S. a fin de que por intermedio de quien corresponda se sirva dar cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe como recaudo: "Concepción, 06 de Setiembre de 1999.-Atento a lo solicitado por la Sra. Fiscal de Cámara:Librese oficio al Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación de este Centro Judicial,de fin de que eleve a esta Excma. Cámara, los autos caratulados:"GANIN DE CRIADO MARIA VS. JOANDET NORBERTO JOSE Y/Os.S/ RESOLUCION DE CONTRATO Y/O.-Fdo. Dra. Marta Miranda Villagra.-

DIOS GUARDE A S.S.


DRA. MARTA A. MIRANDA VILLAGRA
VOCAL
Excma. Cámara Civil y Comercial Común
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION



RECIBIDO Y PRESENTO A DESPACHO HOY, 13 SET. 1999 Hs 12⁰⁰
CON/SIN la documentación de referencia en _____ fs. y con/sin copia de Ley
en _____ fs.-

DR. ALBERTO MARTÍN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUSG. CIV. Y COM. COMUN. IIA, NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

///////cepción, Setiembre 14 de 1999.-

Por recibida la presente rogativa: Debe cumplimiento con la misma en
la forma solicitada.- A sus efectos: Elévense los autos a las Excm. Cámara //
Civil y Comercial, sirviendo la misma de atenta nota de estilo.-

Benjamin Palacio

DR. BENJAMIN PALACIO
JUSG. CIV. Y COM. COMUN. IIA, NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 20/09/99 elevo el presente Oficio n° 107 a los Excmos.
Cámaras Civil y Comercial adjuntando Los sigtes: "Garrin de Criedo
María Vs. Joandet Norberto J. y/o s/res. Cont. (Inc. Reg. Han. P.P. Dr.
Cifre" en 54 fs; "Garrin de Criedo María Vs. Joandet Norberto J. y/o
s/res. Cont. As y fs (Inc. Reg. Actos) Erec. Sent." en 35 fs; "Garrin de Criedo
María Vs Joandet Norberto José y/o s/res. Cont. y/o (Inc. s/Emb. Rec.
y Erec. Han. pp. Dr Cifre" en 103 fs.-

DR. ALBERTO MARTÍN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUSG. CIV. Y COM. COMUN. IIA, NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy 20 de setiembre de 1999
siendo horas 9:12 y a despacho en 1 p. adj los autos
detrallados en pose que antecede. -

(Inc. reg. hon. p. p. Dr. Civre) (Inc. de apel. d. p. demandada)

Concepción, 29 de Setiembre de 1.999.-

Téngase presente.-

DRA. MARTA A. MIRANDA VILLAGRA
V O C A L

Excm. Cámara Civil y Comercial Común
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

En 01/10/99 quedan notificados los partes.-

2008 10/10/99 10:00 AM

EXCM. CÁMARA CIVIL Y COM. COMÚN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

Com. Com.

FOLIO

224

C.J. COM.

471

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Concepción, 07 de Octubre de 1999.-

Al Sr. Juez de
Familia y Sucesiones
de la IIª. Nominación
del Centro Judicial de S.M.de Tucumán

S _____ / _____ D.-



JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA VS. JOANDET NORBERTO JOSE Y/O S/
RESOLUCION DE CONTRATO Y/O (Inc.S/REGULACION DE HON. P.
P.Dr. CIFRE)(Inc.de Apel. d.p. la Demandada).-

En los autos del rubro
que se tramitan por ante esta Excma. Cámara en lo Civil y Co-
mercial Común del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a
cargo de la Proc. Sonia V. Palacios de Ribadeneira, se ha /
dispuesto officiar a S.S., a fin de que por intermedio de /
quien corresponda se sirva dar cumplimiento con la providen-
cia que a continuación se transcribe como recaudo: "Concepción,
23 de Setiembre de 1999.-A lo solicitado, atento a las cons-
tancias de autos y manifestado:Librese oficio al Juzgado de
Familia y Sucesiones de la IIª. Nominación del Centro Judicial
de Tucumán, a fin de que eleve a esta Excma. Cámara de Apela-
ciones en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial de
Concepción, los autos caratulados:"GANIN DE CRIADO, Maria
Vs. JOANDET, Norberto José y/Otro:S/Resolución de Contrato y/o.-
los cuales se encuentran ofrecidos como prueba en los autos
"CRIADO, Mario Delfo S/Sucesión(Inc.S/Impugnación de/
Partición prom. p.Euge-
nio Criado)e (Inc.Inc.S/Impugnación de partición p.p.Ganin
de Criado y/O)".-Fdo. Dra.Marta Miranda Villagra.-E.L./Impug-
nación de/Vale.-=====

DIOS GUARDE A S.S.

DRA. MARTA A. MIRANDA VILLAGRA
VOCAL
Excma. Cámara Civil y Comercial Común
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION



En 28/10/99 se le ha otorgado el 122-1082

Proa. Sonia Viviana Palacios de Ribadeneyra

SECRETARIA

EXCMO. CABANA CIVIL Y COM. COMUM

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Concepción, 07 de Octubre de 1999.-



Al Sr. Juez de
Familia y Sucesiones
de la IIa. Nominación
del Centro Judicial de S.M.de Tucumán

S _____ / _____ D.-

JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA VS. JOANDET NORBERTO JOSE Y/O S/
RESOLUCION DE CONTRATO Y/O (Inc.S/REGULACION DE HON. P.
P.Dr. CIFRE) (Inc.de Apel. d.p. la Demandada).-

Em los autos del rubro
que se tramitan por ante esta Excm. Cámara en lo Civil y Co-
mercial Común del Centro Judicial de Concepción, secretaría a
cargo de la Proc. Sonia V. Palacios de Ribadeneira, se ha /
dispuesto oficiar a S.S., a fin de que por intermedio de /
quien corresponda se sirva dar cumplimiento con la providen-
cia que a continuación se transcribe como recaudo: "Concepción,
23 de Setiembre de 1999.-A lo solicitado, atento a las cons-
tancias de autos y manifestado: Librese oficio al Juzgado de
Familia y Sucesiones de la IIa. Nominación del Centro Judicial
de Tucumán, a fin de que eleve a esta Excm. Cámara de Apela-
ciones en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial de
Concepción, los autos caratulados: "GANIN DE CRIADO, Maria
Vs. JOANDET, Norberto José y/Otro: S/Resolución de Contrato y/o.-
los cuales se encuentran ofrecidos como prueba en los autos
"CRIADO, Mario Delfo S/Sucesión (Inc.S/Partición prom. p.Euge-
nio Criado)e (Inc.Inc.S/Impugnación de partición p.p.Ganin
de Criado y/O)".-Fdo. Dra.Marta Miranda Villagra.-E.L./Impug-
nación de/Vale.-=====

DIOS GUARDE A S.S

[Firma]
DRA. MARTA A. MIRANDA VILLAGRA
VOCAL
Excm. Cámara Civil y Comercial Común
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION



123

RECIBIDO EL DIA 13 DEL MES DE Octubre DE 1999
A HORAS 4:55 Y A DESPACHO.- informo a S.A. que los

1
Inf

autos que da cuenta el presente oficio fueron traídos
como prueba por una incidencia planteada en la particion
de bienes del sucesorio de Criado Mario Delfor, los que
se encuentran para dictar sentencia. *[Signature]*

MARTINA L. BOLDAN DE JUAREZ
Prosecretaria Judicial Cat. D
Juzg. Civil en Familia y Suc. de la Jfe. Nona.

San Miguel de Tucuman Octubre 11 de 1999.-

Con lo informado, vuelva a su o-
rigen haciéndose constar la imposibilidad por ahora de re-
mitir los autos solicitados. Sirva el presente de atenta no-
ta.- *[Signature]*

EN 19/11/99 ELEVO EL PRESENTE OFICIO A LA EXCMA.
CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN DEL CENTRO
JUDICIAL CONCEPCION. *[Signature]*

MARTINA L. BOLDAN DE JUAREZ
Prosecretaria Judicial Cat. D
Juzg. Civil en Familia y Suc. de la Jfe. Nona.

RECIBIDO EN 23 DE NOVIEMBRE DE 1999
A HORAS 8:00 Y A DESPACHO.- en tpo. *[Signature]*

Concepción, 25 de Noviembre de 1.999.-

De lo informado por el Juzgado oficiado: Al inte-
resado.- *[Signature]*

DR. MARTA A. VILLAGRA
EXCMA. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

E. 26/11/99 quedan ratificados los partes. *[Signature]*

436

Sergio Dante Altamirano

ABOGADO
ESPAÑA 1669 TEL. (0885) 22741 CONCEPCION (TUCI)

CONSTITUYE NUEVO DOMICILIO LEGAL

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN IIIA NOM.
JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA VS. JOANDET NORBERTO Y
OTROS S/RESOLUCION DE CONTRATO Y DAÑOS Y PLRJUICIOS.

Domingo Felipe Gasco (h), Rosa Adelina Corbalan Vda. de Gasco, José Luis Gasco, todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en calle 24 de Setiembre nº 1940 de la ciudad de Concepción a V.S. respetuosamente decimos:

1. En nuestro carácter de herederos de don Domingo Felipe Gasco, venimos a constatar domicilio legal en el domicilio de habitaciones nº 520. pedimos se tenga presente:

Proveer de conformidad, será

J U S T I C I A

Rosa A. Corbalan de Gasco

SERGIO D. ALTAMIRANO
ABOGADO
M. P. 3469 / L. I - F. 469

OTRO SI DIGO

Sergio Dante Altamirano, como abogado patrocinante en autos a V.S. respetuosamente digo:

1. Atento a la voluminosidad y complejidad del presente juicio, solicito el préstamo del expediente por 48 hs. a fin de poder ejercer eficazmente el patrocinio en autos.

Proveer de conformidad, será

I G U A L J U S T I C I A

SERGIO D. ALTAMIRANO
ABOGADO
M. P. 3469 / L. I - F. 469



19 SET 1996

115/120

RECORRIDO Y PRESENTO A DESPACHO HOY
CON/SIN la documentación de referencia en la y con/la
de ley en la

Concepción, Setiembre 23 de 1996.-

Agréguese los Bonos Ley, boletas de depósito y sellado Ley 6059.- Por a-
personados con domicilio legal constituido déseles intervención de Ley.
Al Otro Si Digo: Atento lo previsto por el Art. 140 del C.F.C. y C.: A lo
solicitado: No ha lugar.-

Benjamin Palacio
BENJAMIN PALACIO
JUEZ
Mag. en lo Civil y Comercial Com. 11a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Nota: por error se repite el folio 24 bis - Sección 20-5-97

DANIEL RODOLFO AVILA
SE RARIO
JUEZ CIVIL Y COM. COMUN
CTED. JUD. CONCEPCION

Interpongo Recurso de Apelación.-

Señor Juez en lo Civ.y Com.Común de la IIa.Nom.-

Juicio:GANIN DE CRIADO, María c/JOANDET, Norberto y Otros-
s/Res.de Contrato. Incid.Reg.Hon.Dr.Cifre, Juan.-

Domingo Felipe Gasco, de las condiciones personales que constan en autos, a V.S., respetuosamente, dice.-

Que constituyo nuevo domicilio a los efectos legales en Casillero de Notificaciones nº 333 de este Centro Judicial, con el patrocinio del letrado Dr. José Alberto Galván. Pido se tenga presente.-

No estando conforme con la regulación de honorarios practicada en autos, vengo en tiempo y forma a interponer RECURSO DE APELACION, por considerarlos altos.-

Oportunamente se sirva V.S., disponer la remisión de los mismos a la Excmá. Cámara Civ.y Com. Común.-

Justicia.-

JOSE ALBERTO GALVAN

LEY 17.334 - LIT. G. - FOLIO 226

NOE-PAC 25



11 ABR. 1997 / 16905

RECEBO Y PRESENTO A DESPACHO HOY

CON/SIN la documentación de referencia en la y con la

de la ley en la J. *agente honor. Sr. y habita el*
Impuesto al Consumo

DANIEL RODOLFO AVILA
SECRETARIO
J. CIVIL Y COM. CONUN
CENTRO JUD. CONCEPCION

Concepción, Abril 16 de 1997.-

Por apersonado con nuevo domicilio legal constituido desde intervención de Ley.-Al recurso de apelación interpuesto, concédase el mismo en relación.-Notifíquese al apelante para que en el plazo de cinco días exprese agravios (Art. 772 del C.P.C. y ...).-PERSONAL.-

Benjamin Palacios
DR. BENJAMIN PALACIOS
JUEZ
J. Civil y Comercial Com. (1ra. Inst.)
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 30-04/97 se confecciono cédula n. 1039

DANIEL RODOLFO AVILA
SECRETARIO
J. CIVIL Y COM. CONUN
CENTRO JUD. CONCEPCION

Forma

Cédula

N.º

NUMER

Se notifica

URUGUAY

Concedo

RESUELVO

524.62

mon. A. U.

en tes.

de \$121

Por el m.

en su do

core y

guarda

rado. O

conocer

M. E. N.

Para su cu

A hora

Se dejó cédula

y se devolv

Solicita se requieran fotocopias certificadas etc.

Excmo. Cámara en lo Civil y Comercial Común.-

Juicio: GANIN DE CRIADO María Vs. JOANDET Norberto José y otros s/Resolución de contrato y otro - INCIDENTE S/REGULACION DE HONORARIOS P.P.DR.

CIFRE - INCIDENTE DE APELACION D.P.LA DEMANDADA.-

EDMUNDO JUAN CIFRE, abogado, por mi propio derecho, en autos a V.E. con respeto digo:

I.-SOLICITA SE REQUIERA FOTOCOPIAS CERTIFICADAS,ETC...-

Atento lo informado por el Juzgado de Familia y Sucesiones de la 2da. Nominación del Centro Judicial de San Miguel de Tucumán, al oficio remitido por V.E., en el que se requiere a la vista, los autos principales del título, (mencionados y ofrecidos como prueba en mi escrito del 9/12/98, de fs.436 y ss. y mencionado por el A-Quo en su sentencia del 11/03/99, apelada y a consideración de V.E.) y la imposibilidad de contar con dichos autos, para la resolución de ésta causa, es que vengo a solicitar se libre oficio al citado Juzgado de Familia y Sucesiones de la Segunda Nominación de S.M.de Tucumán, a fin de que remita fotocopia certificada de fs.436 ^{y 467/} de los citados autos principales, y también de las cédulas de notificación que hayan sido cursadas al casillero de notificaciones nº520, constituido por los demandados en dicha fs.436.-El oficio deberá ser dirigido al citado Juzgado, autos caratulados: "CRIADO, Mario Delfor s/Sucesión-Incidente s/Impugnación de Partición pro.p/Eugenio Criado e Incidente s/Impugnación de Partición prom.p/Ganin de Criado" en el que se encuentran los autos principales del título.-

Que ante la imposibilidad apuntada, considero de impor



////tancia contar al menos con las copias mencionadas, pues las mismas
supliran en parte, la denuncia y constitución de domicilio de los inci-
dentistas, cuestión de importancia para resolver la causa del título.-

De éste modo se evitará una dilación innecesaria, que me causa grave per-
juicio a mis intereses, ya que se trata de la ejecución de mis honorarios.-

E/C. y 407: V2Pc..

JUSTICIA.-

OTRO SI DIGO: A los fines de ilustrar a V.E., sobre la importancia apun-
tada, acompaño fotocopia simple de la constitución de domicilio de los
demandados y denuncia del domicilio real, en los autos principales y en
el incidente de la regulación de mis honorarios.- Pido se agregue y se
tenga presente.-

IGUAL JUSTICIA.-

Recibido hoy 30 de Noviembre de 1999
viendo horas 9:40 y a despacho en 1 p. adj 2 fotoco

para simples y (a) copia [Signature]

JUICIO: GANIN DE CRIADO MARTA VS. JOANDET N. JOSE: S/ RES. DE CONT. Y OTRO.
(Inc. s/ Reg. de hon. p. p. Dr. Cifre) (Inc. de ap l. d. p. la dem.).-

Concepción, 02 de Diciembre de 1.999.-

A lo solicitado: Líbrese oficio al Juzgado de /
Familia y Sucesiones de la IIa. Nominación del Centro Judicial de
la Ciudad Capital, a fin de que eleve a esta Excm. Cámara, foto-
copia certificada de fs. 436 y 407 de los autos principales, y /
también de las cédulas de notificación que hayan sido cursadas
al Cabillero de Notificaciones N° 520, autos que están a la vista
en el juicio caratulado: "CRIADO, Mario Delfor: S/ Sucesión-Inciden-
te s/ Impugnación de Partición p. p. Eugenio Criado é Incidente s/
Impugnación de Partición p. p. Ganin de Criado".-

DRA. MARTA A. MIRANDA VILLAGRA
VOCAL

Excm. Cámara Civil y Comercial Capital
Buenos Aires, 04.12.1999

En 3/12/99 quedan notificados los partes. -

Pro. Santa Viviana Palacios de Rodríguez
SECRETARÍA
EXCM. CÁMARA CIVIL Y COM. CAPITAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán



Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

2
oficio



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CONCEPCION, Diciembre 06 de 1999

OFICIO N° 148

A S.S
SRA JUEZ
JUZGADO CIVIL
FAMILIA Y SUCESIONES
IIA.NOMINACION



S / D

JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA VS. JOANDET NORBERTO JOSE Y OTROS S/
RESOLUCION DE CONTRATO Y OTRO.(Inc.s/Regulación de Honora/
rios p.p.Dr.CIFRE)(Inc.de Apelación d.p.la Demandada)Exp.
n° 54/99.

En los autos del rubro que se trami/ tan ante esta Excma Eámara Civil y Comercial Común, se ha dispues/ to librar a S.S. el presente oficio, a fin de que por intermedio de quien corresponda, se sirva cumplimentar con lo dispuesto en el proveído que a continuación se transcribe: "Concepción, 02 de / Diciembre de 1.999. A lo solicitado: Líbrese oficio al Juzgado de Familia y Sucesiones de la IIA.Nominación del Centro Judicial de la Ciudad Capital, a fin de que eleve a esta Excma Cámara, fotocopiada certificada de fs.436 y 407 de los autos principales, y también de las cédulas de notificación que hayan sido cursadas al Casillero de Notificaciones N° 520, autos que están a la vista en el juicio caratulado: "CRIADO, Mario Delfor s/Sucesión-Incidente s/Impugnación de Partición p.p.Eugenio Criado e Incidente s/Impugnación de Partición p.p.Ganin de Criado". Fdo.Dra Marta M. randa Villagra, Vocal.

DIOS GUARDE A S.S



En 06/12/99 se hizo o/w no 148

A handwritten signature in dark ink, followed by a large 'X' mark drawn over it.